

Chile
en marcha

DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Revisión DPA Digital a Escala Urbana
en las Áreas Funcionales de: Iquique -
Alto Hospicio La Serena - Coquimbo
Quillota - La Cruz

principales: la identificación de las comunas núcleos (usando densidad poblacional), la conexión de núcleos no contiguos que pertenecen a la misma área funcional, y la identificación de los hinterlands urbanos. De esta manera se identifican 26 áreas urbanas funcionales,

categorizadas en pequeñas, medianas, metropolitanas y metropolitanas grandes, dependiendo del tamaño poblacional.

Esta labor permitirá, además de corregir posibles errores en el trazado, detectar otras imperfecciones en la redacción de las leyes respectivas que requieran la tramitación de una modificación legal.



DESARROLLO

1. ÁREA FUNCIONAL IQUIQUE-ALTO HOSPICIO.

1.1 Ubicación:

En la Región de Tarapacá, se encuentran las comunas de Iquique y Alto Hospicio, las que según el Estudio de Política Urbana de la OCDE-Chile 2013, forman el área funcional de Iquique-Alto Hospicio.

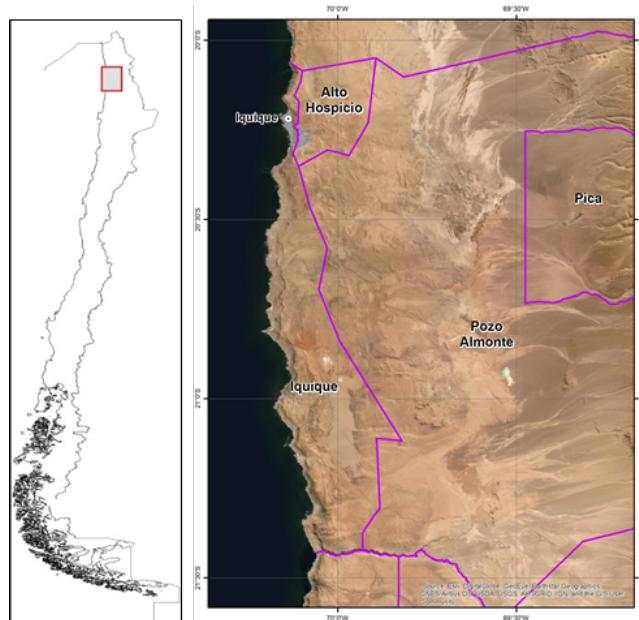


Figura 1: Ubicación área funcional Iquique y Alto Hospicio.

1.2 Leyes que describen los límites comunales:

Los límites comunales están definidos por el D.F.L. 3/18.715 de 1989 y la ley 19.943 de 2004, que crea la comuna de Alto Hospicio.



1.3 Resultado de la revisión:

1.3.1 Revisión general de la ley:

Los elementos que describe la ley son distinguibles sobre cartografía a escala 1:50.000 es decir, no requiere revisión sobre cartografía de mayor detalle.

Por lo tanto, no se realizan modificaciones sobre los límites urbanos de estas comunas.

1. ÁREA FUNCIONAL COQUIMBO - LA SERENA

2.1 Ubicación:

Según el Estudio de Política Urbana de la OCDE-Chile 2013, el área funcional de Coquimbo - La Serena está formada por las comunas de Coquimbo, La Serena y Andacollo, todas pertenecientes a la región de Coquimbo.

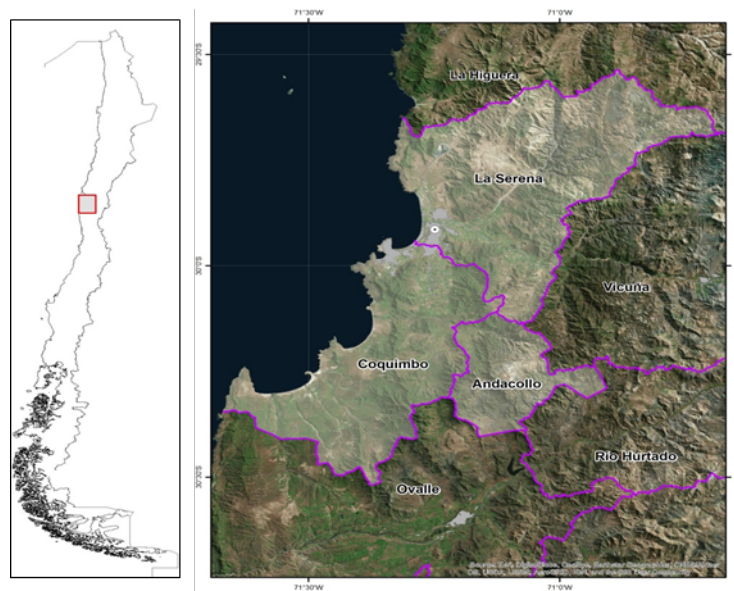


Figura 2: Ubicación del área funcional Coquimbo-La Serena.



2.1 Leyes que describen los límites comunales:

Los límites de estas comunas se describen en el D.F.L. 3/18.715 de 1989, utilizando elementos geográficos identificables sobre cartografía a distintas escalas, entre ellos, elementos urbanos como calles o linderos prediales.

2.2 Resultado de la revisión:

2.3.1 Revisión general de la ley:

Los límites descritos mediante elementos geográficos distinguibles sobre cartografía a escala 1:50.000 (líneas de cumbres, cerros o puntos trigonométricos), si bien son revisados de manera general, **no se modifican y se asume como correcto su trazado.**

2.3.2 Revisión de los elementos geográficos distinguibles sobre cartografía de mayor detalle

a) *Corrección del trazado digital*

En la tabla siguiente se muestra el perímetro comunal (en metros), junto al total de metros corregidos de la línea digital, como resultado del ajuste al trazado del límite de acuerdo a los predios, calles y otros elementos identificados en la ley.

Comuna	Perímetro comunal (mts)	Total corregido (mts)	Porcentaje corrección
La Serena	225.353,22	11.071,97	4,91%
Andacollo	130.440,50	0,00	0,00%
Coquimbo	159.528,79	11.071,97	6,94%

Tabla 1: Resumen de la revisión del área funcional Coquimbo-La Serena



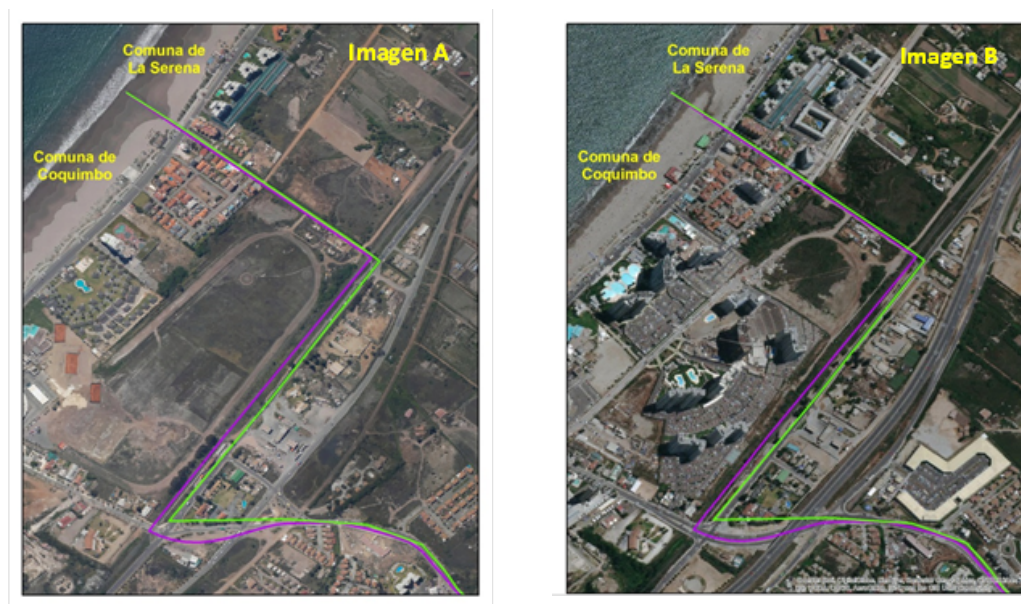


Figura 3: Corresponde al Sector 1 de la tabla 2. En color verde el límite de la DPA digital vigente. El límite corregido corresponde al color lila. La imagen "A" corresponde a una imagen del año 2011 (entregada por SECTRA), y la imagen "B" corresponde a una imagen del año 2018 (imagen Esri). La diferencia entre las imágenes manifiesta la importancia de contar con información actualizada para la revisión, para identificar en la realidad los elementos que utiliza la ley para describir el límite. También es necesario notar que en ambas imágenes no se puede apreciar la línea férrea.

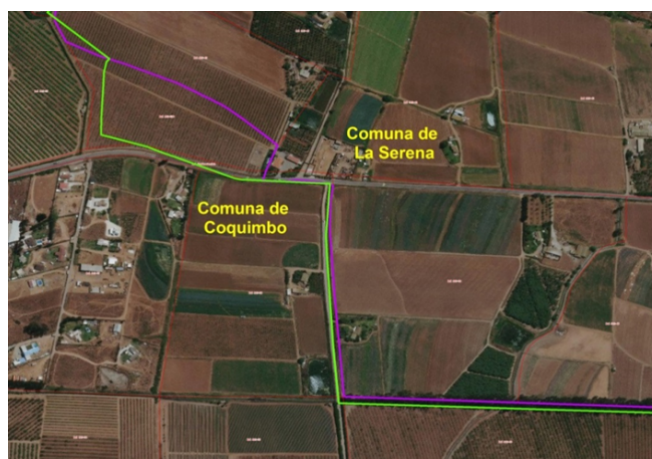


Figura 4: En la imagen superior, en color verde el límite de la DPA digital vigente. El límite corregido corresponde al color lila. La ley describe el límite comunal por linderos prediales, corregidos en base a la cartografía predial de CIREN.



2. ÁREA FUNCIONAL QUILLOTA

3.1 Ubicación:

En la Región de Valparaíso, se encuentran las comunas de Quillota y La Cruz, las que según el Estudio de Política Urbana de la OCDE-Chile 2013, forman el área funcional de Quillota.

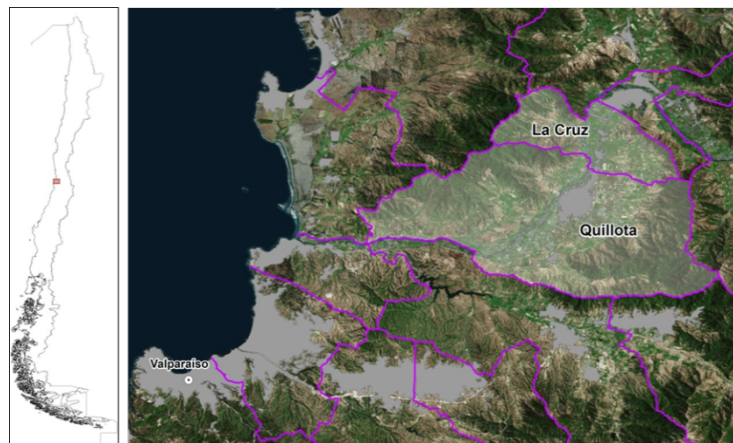


Figura 6: Ubicación del área funcional de Quillota y La Cruz.

3.2 Leyes que describen los límites comunales:

Al igual que el caso Coquimbo-La Serena, el D.F.L. 3/18.715 de 1989 contiene la descripción de los límites de las comunas de Quillota y La Cruz.

3.3 Resultado de la revisión:

3.3.1 Revisión general de la ley:

Los elementos geográficos descritos en la mencionada ley, son distinguibles tanto a escala 1:50.000 (líneas de cumbres, puntos trigonométricos, cerros, ríos, entre otros) como a escala urbana (callejones, calles y avenidas). De igual manera que los casos anteriores se revisan los casos urbanos, y el resto se asume correcto su trazado (previa revisión general).



3.3.2 Revisión de los elementos geográficos distinguibles sobre cartografía de mayor detalle

a) *Corrección del trazado digital*

En la tabla siguiente se muestra el perímetro comunal (en metros), junto al total de metros corregidos de la línea digital, como resultado del ajuste al trazado del límite de acuerdo a los predios, calles y otros elementos identificados en la ley.

COMUNA	Longitud Total Comuna (mts)	Total Corregido (mts)	Porcentaje Corrección
La Cruz	49.133,35	8.867,91	18,05%
Quillota	89.888,68	4.400,64	4,90%

Tabla N°3: Resumen de la revisión del área funcional de Quillota.



Figura 7: En color verde el límite de la DPA digital vigente. El límite corregido corresponde al color lila. La imagen indica la corrección realizada de acuerdo a lo establecido en la Ley, sin embargo, dado que no se encuentran antecedentes de la ubicación del callejón Porvenir o la Palmilla, se recurre al Plan Regulador Comunal de Calera, así como a cartografía censal del INE y del SII, cuyo límite coincide en la zona, y que coincide además con la cartografía histórica de SUBDERE, trazada a lápiz sobre cartas regulares 1:50.000 del IGM.





Figura 8: En color verde el límite de la DPA digital vigente. El límite corregido corresponde a la línea de color lila. La imagen muestra la corrección realizada en el trazado de acuerdo a lo establecido en la ley.

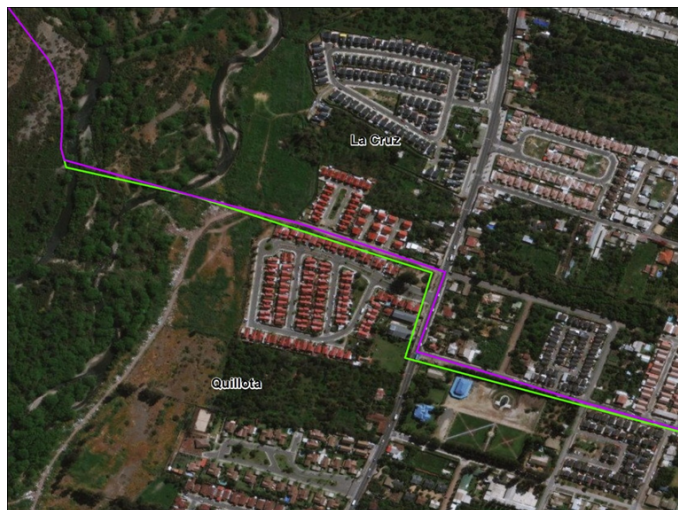


Figura 9: En color verde el límite de la DPA digital vigente. El límite corregido corresponde a la línea de color lila.



b) Identificación de los sectores que requieren modificación legal

Se identifican algunos sectores que requieren de una modificación de la ley que define el límite, debido a que en su descripción se utilizan elementos geográficos que ya no existen o no se pueden distinguir sobre el territorio.

A continuación se detallan los 2 casos que requieren modificación de la ley:

SECTOR	LÍMITE SEGÚN LA LEY	OBSERVACION
1. Comuna de La Cruz, Límite Norte	"...el río Aconcagua, desde la puntilla del Alto de Los Pajaritos hasta el callejón Porvenir o La Palmilla; el callejón Porvenir o La Palmilla, desde el río Aconcagua hasta su intersección con la línea del ferrocarril de Valparaíso a La Calera; ..."	No se encuentran antecedentes de la ubicación del callejón Porvenir o La Palmilla. Se recurre a otros antecedentes para su corrección geométrica.(Figura N°6).
2.Comuna de La Cruz, Límite Este	"La línea de cumbres, desde el trigonométrico Calera hasta el cordón de la puntilla de Pochay..."	No se puede identificar la puntilla Pochay, no aparece en la carta regular IGM ni en su cartografía digital.

Tabla 4: Sectores del límite de la comuna de La Cruz que requieren modificación en el D.F.L. 3/18.715 de 1989.



